



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00318-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA COMULTIJULCAR
Demandado: ALVARO JAVIER MIRANDA DE AGUAS Y NAYFER ALBERTO PERTUZ POLO
INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 0004 de fecha 29 de Julio de 2020. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por COOMULTIJULCAR contra ALVARO JAVIER MIRANDA DE AUAS Y NAYFER ALBERTO PERTUZ POLO por valor total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$7.697.715,11) por concepto del capital, más interés moratorios causados hasta el 30 de Junio de 2020.
2. INCLUIR la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$461.862) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, _____ LA SECRETARIA</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00318-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COMULTIJULCAR

Demandado: ALVARO JAVIER MIRANDA DE AGUAS Y NAYFER ALBERTO PERTUZ POLO

Código de verificación: **4d22eaddfdd205a5f6a6ec0cde0de1a5a6768ced88a684130034e831468b42aa**

Documento generado en 11/08/2020 09:12:11 a.m.